

Teniente auxiliar de Artillería don Narciso Hernández García, con destino en el Parque de Artillería de Valladolid, a la sucursal de Gerona.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Artillería don Emiliano Ortiz Martín, destinado en el Parque de Maestranza de Artillería de Sevilla, a la sucursal de Alcoy (Alicante).—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente de Complemento de Caballería don Vicente Alcazar González, en situación de «colocado» en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela (Alicante), a la sucursal de Oviedo.—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Francisco Oterino Márquez, con destino en la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería Reyes Católicos número 91, a la sucursal de Játiva (Valencia).—Derecho preferente artículo 14, apartado a) tercero.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Manuel Martínez Jiménez, con destino en la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería Reyes Católicos número 91, a la sucursal de Reus (Tarragona).—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Teniente auxiliar de Infantería don Miguel García Santiago, en comisión en el Grupo de Automóviles de Canarias, a la sucursal de Haro (Logroño).—Derecho preferente artículo 14, apartado a), tercero.

Art. 2.º Quien se considere perjudicado como consecuencia de la resolución de este concurso, podrá elevar ante la Junta Calificadora la reclamación oportuna, en el plazo de quince días naturales, a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952.

Se considerará como fecha de presentación de la reclamación indicada, para el personal en activo, la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión; para los ya ingresados en la Agrupación la del sello de Correos, que deberá figurar precisamente en la instancia, según lo establecido en la norma décima de la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), que dicta las instrucciones que han de regular los concursos de destinos civiles, o la del Registro de Entrada en la Junta Calificadora, si ha sido presentada directamente.

Se considerará nula cualquier reclamación que tenga entrada en la Junta Calificadora después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente indicado.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, sin que hayan sido presentadas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Art. 4.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 28 de abril de 1965 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Brigada de Complemento de Infantería don Faustino Lete Mateo.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Brigada de Complemento de Infantería don Faustino Lete Mateo, con destino en el Ayuntamiento de Nerja (Málaga), fijando su residencia en Málaga.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 28 de abril de 1965 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de la Guardia Civil don Virgilio Urbano López.*

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Es-

tado» número 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo Voluntario», al Sargento de la Guardia Civil don Virgilio Urbano López, con destino en la 203ª Comandancia, fijando su residencia en Guadalajara.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

*ORDEN de 3 de mayo de 1965 por la que se anula una vacante adjudicada a un Guardia Civil por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de 26 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 101), por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 48, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo único.—Resultando que la vacante de Alguacil en el Ayuntamiento de Villamartin (León), adjudicada al Guardia segundo de la Guardia Civil don Rodrigo Losada Frean, de la 240ª Comandancia, no corresponde a dicho Ayuntamiento, sino al de Villamanin (León), queda anulada la adjudicación de referencia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1965.—P. D., Serafín Sánchez Fuentes.

Excmos. Sres. Ministros ...

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se declara en situación de excedente voluntario en el Cuerpo General Administrativo a don Severino Galíñanes Alvarez.*

Vista la instancia presentada por el Administrativo don Severino Galíñanes Alvarez, con destino en la Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en solicitud de que se le conceda la situación de excedente voluntario, por pasar a prestar sus servicios al Ministerio de Hacienda,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario, en virtud del artículo 45, apartado a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 28 de abril de 1965 por la que se acepta la dimisión del cargo de Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga a don José Antonio Romero Fernández.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sección IV del Consejo Superior de Protección de Menores, Directiva de los Tribunales de dicha clase, y teniendo en cuenta las razones alegadas por don José Antonio Romero Fernández, Vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la dimisión presentada por el mismo del referido cargo, agradeciéndole los servicios prestados a la Obra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1965.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Presidente Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores.